

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 205/2020
La Paz, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

La Ley N° 1315 de 13 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO

1. El Tribunal Supremo Electoral, en el marco de sus competencias y atribuciones, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de 23 de julio de 2020, fijó el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales 2020, determinando que se haga conocer formalmente dicha decisión a los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

2. La Asamblea Legislativa Plurinacional, en conocimiento de la mencionada Resolución y en consideración a la coyuntura social por la que atraviesa el país, sancionó la "Ley N° 1315 Modificatoria de la Ley N° 1297 de Postergación de las Elecciones Generales 2020, Modificada por la Ley N° 1304", promulgada por el Órgano Ejecutivo el 13 de agosto de 2020. En dicha ley se aprueban determinaciones concernientes a la realización de las Elecciones Generales 2020, como la de establecer un plazo máximo de realización de las elecciones hasta el domingo 18 de octubre de 2020, causales de excusa para jurados electorales y situaciones que eximen la exigencia de presentación del Certificado de Sufragio, entre otras.

3. El Tribunal Supremo Electoral fija la fecha de realización de elecciones, en el marco de la Constitución Política del Estado, precautelando y conciliando la protección de la salud pública y el ejercicio de los derechos políticos.

POR TANTO:

El Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar el domingo 18 de octubre de 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020 para Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional.

SEGUNDO.- Adecuar las referencias normativas del Calendario Electoral que correspondan a las previsiones establecidas en la "Ley N° 1315 Modificatoria de la Ley N° 1297 de Postergación de las Elecciones Generales 2020, Modificada por la Ley N° 1304" de 13 de agosto de 2020.

Los Vocales Daniel Atahuachi Quispe y Francisco Vargas Camacho aprueban la fecha señalada en la presente Resolución en sujeción a lo establecido por la Ley N° 1315 de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

13 de agosto de 2020, sin embargo, ratifican su disidencia a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 de 23 de julio de 2020.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, por encontrarse físicamente ausente por cuarentena departamental, pero que aprobó la Resolución en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

Regístrese, notifíquese y archívese

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 205/2020